



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**1 de febrero de 2011
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Abogado (español) busca abogado (extranjero)

LA VANGUARDIA

Entrevista a Miguel Angel Hortelano, decano del Colegio de Abogados de Antequera
DIFUSIÓN JURÍDICA

El Colegio de Abogados de Málaga abre sus puertas a 7 nuevos letrados
LAWYERPRESS

Un abogado abre un despacho profesional en Torrevieja

LAS PROVINCIAS

El Grupo de Teatro del Colegio de Abogados trabaja ya en su próxima obra
LAWYERPRESS

Expertos destacan que la reforma de la Ley Concursal pretende agilizar y simplificar el
proceso
LAWYERPRESS

La asistencia jurídica gratuita contó con un 6,7 % más de abogados en 2010
IDEAL

Un “crack de la abogacía” de 91 años

LA NUEVA ESPAÑA



Oºlz!g di b!ef !qvcnj!bdj" o!;!221241! !410!208122 Press Index
 E!jgt!j" o!;!3113: 2 Q!#job!;!5
 Qf s!pejdjebe!;!B!r!fb!p!sj Ubn b!r !81!&
 Vbohvbæ9" 221241" 5" 4/qeg 412!dn 3
 WQCI;!53: : Ç
 X f c!T!j!f ;!i ug;@x x x /!r!w!b!o!h!v!b!æ!j!b!f!t

SANTIAGO TARÍN
Barcelona

Abogado (español) busca abogado (extranjero) con fines profesionales y para compartir pleitos en ambos países. Este podría ser uno de los reclamos de la Primera Fira Europea de l'Advocacia, que se va a celebrar en Barcelona la próxima semana, concebida para que los letrados barceloneses entren en contacto con sus homólogos de otros países.

La internacionalización es un hecho. Y en la abogacía, también. Cada vez más, abogados españoles tienen que atender asuntos de clientes de otros países, y para ello deben entrar en contacto con letrados de otras naciones, porque, a pesar de que las fronteras europeas son difusas en muchos campos, cada país mantiene su ordenamiento legal, y un abogado debe homologar su título allí donde ejerce. Pero para un le-

El Col·legi d'Advocats organiza una feria para promocionar los contactos internacionales

Abogado (español) busca abogado (extranjero)

trado de un despacho mediano o pequeño, o que sea independiente, esto no es sencillo.

Para facilitar el conocimiento de profesionales de otras latitudes, este año el Col·legi d'Advocats de Barcelona (Icab) ha organizado la primera Fira de l'Advocacia Europea i l'Arc Mediterrani, a fin de potenciar las relaciones entre profesionales de distintos ámbitos. "En la internacionalización está el futuro, y a mí me gustaría que Barcelona fuera el centro de

la abogacía internacional", declaró a *La Vanguardia* Pedro Yúfera, decano del Icab.

La Fira se desarrollará en las Drassanes entre el 2 y el 4 de febrero, coincidiendo con las celebraciones de Sant Raimon de Penyafort, patrón de los abogados. Hasta el momento se han inscrito 240 abogados, de los cuales el 47% son extranjeros, la mayoría franceses, italianos, portugueses y británicos.

En la Fira, los letrados llevarán

unas pegatinas con su nacionalidad y su especialidad, a fin de agilizar el conocimiento y la búsqueda de puntos de interés en común. A lo largo de las jornadas, habrá sesiones para difundir gestión de despachos y espacios para las entrevistas personales, pero tal vez la iniciativa más original es la bautizada como *speed networking*, que consistirá en algo similar a lo que ocurre en reuniones de *singles*: una mesa con diez personas sentadas a cada la-

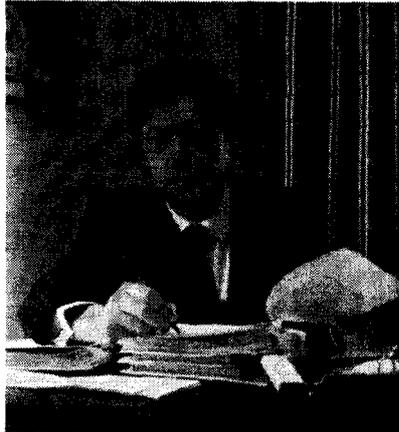
do, y que tendrán dos minutos para trabar conocimiento con otro letrado de otro país.

Esta feria es una propuesta novedosa dentro del mundo profesional de la abogacía, y al Icab no le consta que haya una iniciativa similar en el mundo. La intención es que pueda celebrarse cada dos años, y cada vez con más participación y diversidad de nacionalidades. La actividad internacional es uno de los objetivos del Icab, que ha organizado cuatro estancias de letrados barceloneses en el extranjero, concretamente en Londres (2007), Shanghai (2008), Miami (2009) y São Paulo (2010).

Las actividades de la Fira se podrán seguir por Facebook, Twitter y la web www.firadvocacia.cat. En este momento, el Icab cuenta con 22.500 abogados colegiados -en la práctica, una ciudad, pues El Masnou viene a tener el mismo número de habitantes-, la mayoría de los cuales ejercen por cuenta propia. ●

Entrevista con...

Entrevistamos a D. Miguel Ángel Hortelano, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Antequera



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite?

Respuesta: Pues me parece un pequeño adelanto más, en cuanto que agilizará la gestión del procedimiento, y aunque desde luego no resolverá el retraso de la Administración de Justicia, sí que puede facilitar que se llegue a las fechas y señalamientos predeterminados en el proceso, con las necesarias garantías pero de forma ágil y evitando suspensiones, y en consecuencia, dilaciones añadidas.

2. Desde el punto de vista de abogado y teniendo en cuenta el nuevo sistema de comunicaciones de la LEC, ¿cree que es compatible para el procurador actuar en un mismo proceso en nombre de su mandante y al

mismo tiempo como representante de la Administración?

Respuesta: No veo porqué no. El Procurador es un profesional del derecho que se rige por una ética estricta a cuya función no se le otorga en ocasiones el debido mérito, es cierto que representa el interés de su cliente pero ello no impide -desde mi punto de vista- que pueda realizar funciones de auxilio a la Administración de Justicia.

3. La nueva Ley procesal (LEC) permite que los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador, de forma que cuando el destinatario no esté presente en el domicilio pero sí otras personas como familiares, y aún negándose estos a firmar la comunicación el procurador podrá acreditar bajo su responsabilidad la identidad y condición del receptor, ¿pero qué ocurre si éste niega haber recibido notificación alguna? ¿A efectos prácticos podrá el juez anular la comunicación de forma que tenga que reiniciarse el procedimiento desde el principio o deberá ordenar que se practique de nuevo la notificación?

Respuesta: Lo ignoro, habrá que estar a lo que resulte en cada caso, pero en principio no hay porqué dudar de la profesionalidad de los Procuradores, aunque su función pueda llegar en alguna ocasión a adolecer de vicios o defectos como cualquiera otra. Lo importante es que quede acreditado suficientemente que no se produce indefensión al justiciable. Por otro lado, debo decirle que los Procuradores no van por ahí cometiendo delitos o falsedades, esto es, no quiero pensar que un Procurador, en un documento público, como es por ejemplo una cédula de citación o emplazamiento, va a recoger algo que no se corresponda escrupulosamente con la verdad.

4. Según la Ley parece que siempre que la comunicación del procurador vaya firmada por dos testigos, ésta será válida. ¿Esta facultad no puede dar mucho poder en el futuro a los procuradores, que no olvidemos actúan en el proceso en nombre de su mandante?

Respuesta: Ya le digo que no lo creo así. Siempre he tenido a los Procuradores de los Tribunales por personas honestas, a quienes -conviene recordar- debemos mucho el resto de operadores de la Administración de Justicia. Pregúntele, por ejemplo, a los abogados de Banca, ya verá como todos le reconocen (aunque sea en privado) que son los Procuradores, quienes desde hace años, llevan a buen puerto las ejecuciones judiciales.

5. La función jurisdiccional, tiene como finalidad institucional que un juez independiente, dirima la controversia declarando lo procedente e imponiendo (si la pretensión es de condena) coactivamente lo oportuno.

Institucionalmente también el Juez dirige el trámite que gracias a los diversos actos procesales, proporciona al Juez la debida información, que le permite juzgar.

Elo sentado:

5.1. ¿Cree que puede sustraerse a su independiente decisión el cuidado, dirección y graduación de parte de los trámites?

Respuesta: Sí lo creo. El proceso es el camino, la vía por la que se circula el tren de la razón. Sin razón no hay justicia posible, y sin proceso tampoco, porque si el tren descarrila jamás alcanzará su destino. Por tanto hay que suponer que la vía del tren estará en su sitio firmemente anclada, sin perjuicio de que si surge alguna anomalía o contrariedad el tren se detendrá, y el juez mediante un acto de control ordenará lo procedente para volverlo a encarrilar. El proceso es un camino, nunca un fin.

5.2. ¿Estando los trámites tan íntimamente encadenados los unos a los otros, cree que una persona distinta del propio Juez (aún experimentada y bien preparada) puede tomar decisiones afectantes a la tramitación?

Respuesta: Sí, no veo por qué no. De hecho históricamente ha sido el Secretario Judicial quien se encargaba de

Servicios

[Links recomendados](#)
[Clasificados](#)

Lo último de



El TUE dictamina que los ayuntamientos no deben hacerse cargo de empleados de empresas privadas - (2011-01-31)

Economist&Jurist

[Ver Revista](#)



La Administración Tributaria tiene una sola oportunidad para dictar una liquidación sin defectos for - (2011-01-31)

Fiscal & Laboral al día

[Ver Revista](#)



BBVA recibe el premio "Hipotecas 2011" por su trayectoria en el mercado hipotecario español - (2011-01-31)

Inmueble y Magazine de Inmueble

[Ver Revista](#)



Tse Yang y Le Dragon celebran el Año Nuevo Chino - (2011-01-31)

Bar & Restaurante

[Ver Revista](#)



La FEMP presentó en FITUR el Manual de Gestión Turística en el ámbito local - (2011-01-31)

Ayuntamiento XXI

[Ver Revista](#)

la dirección o coordinación de la tramitación de los procedimientos, y en ocasiones han existido muchas resoluciones que de facto han sido redactadas por los mismos, en las que el juez sólo ha intervenido para firmar, por lo que puede decirse que llevamos ya muchos años en ese escenario, que ahora veremos reforzado.

5.3. ¿Cree que en la diversidad evidente de cada caso, puede establecerse una distinción entre actos procesales importantes y actos no tan importantes, cuando en un caso específico tendrán una categoría, y en otro caso específico puede ocurrir lo contrario?

Respuesta: Aunque existen en el proceso puntos culminantes, todos los actos procesales son trascendentes. Lo importante es que exista la posibilidad de control sobre los mismos.

5.4. ¿Cree que está facultad parcial de tramitar, no produce de facto alejamiento de la visión global e indivisible de pleito, de las actitudes de los litigantes?

Respuesta: No, no lo creo, de hecho, desde hace años y especialmente desde la LEC de 2001, el Juez salvo excepciones y como consecuencia de la carga de trabajo, está alejado de la cuestión de fondo debatida en el pleito justo hasta el momento en que comienza la vista del juicio, por lo que ahora no pasará nada diferente.

6. ¿Cree que la protección del secreto profesional de los abogados está en peligro?

Respuesta: ¿Cómo dice? El secreto profesional no es propiedad de los abogados, sino que es un derecho inalienable de los ciudadanos. Los abogados estamos atezados por este imperio, pero así entendido, no queremos racionalmente desembarazarnos de nuestra obligación. Si piensa en lo que le digo y mira lo que viene ocurriendo en los últimos años, comprenderá que sin secreto no existe derecho de defensa, y sin éste, tampoco el estado de derecho por lo que quienes pierden cuando se ataca el secreto no somos los abogados sino toda la ciudadanía. Sí, el secreto profesional se encuentra en peligro y siempre se encontrará amenazado por intereses políticos y económicos.

7. ¿Piensa que es necesario tomar alguna medida para potenciar la independencia del abogado como profesional, en todos o en algunos de los ámbitos en los que puede ejercer sus funciones?

Respuesta: En Europa se legisla a velocidad de vértigo, y en Europa, se partía de una realidad jurídica y de tribunales más cercana al mundo actual. En España se han importado -en ocasiones sin ganas y a la fuerza- una normativa que supone unos cambios que la abogacía siempre traga porque es respetuosa con la ley, pero que en ocasiones no acaba de digerir. El libre mercado no lo es todo.

No creo mucho en las medidas porque los abogados no necesitamos una especial protección, en la medida en que nunca nos dejaremos pisar. Quienes sí la necesitan son los ciudadanos y para estos sí que sería bueno dotarnos de una Ley de máximo rango que regulará el Derecho de defensa.

Desde el prisma del abogado, su libertad e independencia resulta algo insito e inalienable, no hace falta advertir nada, cualquier profesional se percata a la primera cuando alguien pretende traspasar esa línea, lo nota enseguida, le tocan el alma y no lo consiente.

8. Existe una mayoría silenciosa de abogados que están sufriendo muy directamente la crisis, que también padecen sus clientes. ¿Tiene prevista la adopción de alguna medida que les ayude a soportar mejor este período?

Respuesta: En silencio, o más propiamente dormida, padece toda España, no sólo los abogados. No somos magos y yo particularmente me alegro de no serlo, de las crisis se sale con trabajo y perseverancia, sin derroche y con memoria para no caer en la próxima. Los abogados nunca hemos sido poderosos ni seremos ricos por eso estamos acostumbrados a vivir con cierta austeridad. Somos artesanos, no empresarios, los empresarios aunque sean jurídicos son otra cosa diferente, ellos pueden que sí noten la crisis en su cuenta de resultados que es lo realmente importa a la empresa, a los demás, a los abogados de toda la vida -que somos la inmensa mayoría- la crisis nos daña como a cualquier persona, pero no nos matará.

9. Muchos Colegios de España facilitan ya a sus colegiados con el precio de la cuota de colegiación bases de datos jurídicas y otros servicios prácticos para el ejercicio de la profesión. ¿Piensa adoptar alguna medida en este sentido?

Respuesta: Los Colegiados sí que disponen de acceso a bases de datos y en general herramientas para el ejercicio profesional facilitadas por el Colegio, aunque ¿sabe una cosa? El precio de estas herramientas que otrora fue prohibitivo, es en la actualidad económicamente accesible a cualquier colegiado, de hecho, se nota que el uso de las bibliotecas y bases de datos en las sedes colegiales -también en Colegios grandes- van mermando y sabemos que ello ocurre porque se consultan las propias, lo que habla mucho y bien de la abogacía en cuanto responsable de su continua formación.

10. ¿Cómo entiende las relaciones entre el Consejo General de la Abogacía Española y los Consejos Autonómicos de la Abogacía?

Respuesta: Pues la entiendo como una descentralización natural aún por definir en su totalidad, en tanto que queriendo ser mimética con la organización territorial del Estado, ni siquiera éste -según se infiere a diario- tiene cerrado definitivamente su diseño competencial, ni su ámbito político-territorial definitivo. ¿Cómo podríamos nosotros que no dejamos de ser una organización gremial tener resuelto definitivamente este reto?

11. Algunos colegios de abogados en los últimos años, se han convertido en auténticos centros de formación, con objetivos que van mucho más allá de la tradicional función de formación continua para abogados propia de estas instituciones, con ofertas muy amplias y competitivas. ¿Piensa que esta actividad empresarial en el ámbito de la formación es adecuada para los colegios?

Respuesta: No, lo que debe mover a los Colegios de Abogados no es hacer negocio ni ganar dinero, piense que hay una industria, muchas industrias, dedicadas a la formación de profesionales, muy prestigiosas y muy prósperas. Nuestra inquietud es que esa formación sea impartida por quienes sabemos de esto, por los abogados, y no por los docentes o los teóricos que tienen grandes facultades didácticas y saben enseñar mejor que nosotros pero no saben defender que es de lo que se trata, ya sea en el marco de una Escuela de Práctica semejante a las actuales, ya sea en la Universidad o en una Escuela de Postgrado. Los contenidos son lo importante y el profesorado también, lo demás es un negocio, lícito como otro cualquiera, pero negocio al fin. Y ya verá como cuando se ponga en marcha la ley de acceso los aspirantes sabrán elegir.

12. ¿Veremos algún día a un Decano de Antequera presidiendo el Consejo General de la Abogacía Española?

Respuesta: Lo ignoro, pero no veo porqué no. En cualquier momento puede brotar de forma natural una personalidad sugestiva, con capacidad de liderazgo que aglutine el sentir mayoritario de la profesión, sin necesidad de que sea Decano y sin que importe su lugar de procedencia.

13. Ahora que se habla tanto de responsabilidad social, solidaridad... ¿ha pensado en algún momento valorar la posibilidad de que todos los abogados de un colegio por el hecho de formar parte del

mismo, estuvieran en principio obligados a formar parte del turno de Oficio?

Respuesta: Yo no concibo que hacer las cosas por obligación sea algo bueno ni conveniente y seguro que Vd. tampoco. Mire, hace poco más de 40 años el turno de oficio no existía, pero se atendía a quien lo necesitaba, como Vd. dice, por responsabilidad social y amor a la profesión y... ¿sabe qué ocurría?... pues lo mismo que hoy, que los abogados defendían a las personas sin recursos con el mismo empeño que a sus mejores clientes, aunque con una diferencia que debiera hacernos reflexionar: entonces no se cobraba nada, este servicio no estaba retribuido en absoluto. Conozco a cientos de abogados que estarían dispuestos a hacerlo hoy igual y no son ingenuos o tontos. No; son verdaderos profesionales independientes. Hoy día casi cualquier persona puede pagarse un abogado de su libre elección, como está comprobado que pueden acceder con normalidad a otros bienes y servicios de muy superior coste. Si aún así, hay alguna persona verdaderamente impedida, que venga al Colegio que los abogados nos pelearemos por defenderla gratis. Lo que no debe hacer un gobierno es ofrecer café, incluso indiscriminadamente vino para todos, y encima a costa del tabernero.

14. Ya para terminar, díganos su plato y bebida favoritos.

Respuesta: ¡Qué sorpresa!... en este momento; ...si he de quedarme con algún manjarcillo, sin desdeñar todo un universo de leguminosas y delicias verdes, de nobles hongos y de untuosas grasas entreveradas de proteína animal de la más variada índole, en este momento me decantaría por la sutileza de algo verdaderamente sublime: una jugosísima merluza de pincho y asador, acompañada de un verdejo de calidad, (siempre después de jamón, fino y una humilde aceituna como aperitivo). ¡Salud!

(31-01-2011 10:15:54)

Más...**Entrevistamos a D. Josep Masó, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Mataró**

1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite

(24-01-2011 10:12:58) [Saber más...](#)**Entrevistamos a D. Ignacio Vergara Ivison, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez**

1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite

(17-01-2011 09:00:07) [Saber más...](#)**Entrevistamos a D. Francisco Real, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia: "Es muy posible que algún día veamos a un Decano de Valencia presidiendo el Consejo General de la Abogacía Española"**

1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite

(10-01-2011 09:00:09) [Saber más...](#)**Entrevistamos a D. Antonio Salas de Córdoba, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona**

1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite

(03-01-2011 09:37:00) [Saber más...](#)

Para poder ver todas las noticias y artículos, Lo podrán hacer desde la [Búsqueda Avanzada](#).

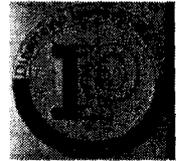
[Noticias](#) | [Novedades en Jurisprudencia](#) | [Últimas Normas](#) | [Artículo destacado](#) | [Despachos](#) | [News Letters](#) | [Entrevista con...](#) | [Nota legal](#) | [Privacy](#)

Diseño :Difusion Sistemas -- Logotipos

Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, S.A.
Tel. 902 438 834 • Fax. 915 784 570 • ayuda@difusionjuridica.es • www.difusionjuridica.es
C/ Magallanes, 25 • 28015 • Madrid



<!-------marcador google -->



01 / 02 / 2011

Titulares | Noticias de Bufetes | Vida Colegial | Comunidad Legal | Gente | Internacional | Reportajes | Entrevistas | Deals |
Agenda | Abogados Jóvenes | Contribuciones | Asociaciones | Sistema Judicial | Archivo

Firmas recomendadas

**GRAU
PASTOR
MORA
SERNA**

BEAT & GREEN y 10 años de experiencia

COMPARTIR CON TUS AMIGOS

Share

NOTICIAS

VIDA COLEGIAL

El Colegio de Abogados de Málaga abre sus puertas a 7 nuevos letrados

publicado el 31 de ENERO de 2011



El Salón de Actos del Colegio de Abogados de Málaga ha acogido el pasado 26 de enero el acto de juramento de 7 nuevos letrados, con el que han sido habilitados para el ejercicio profesional. Los nuevos abogados estuvieron acompañados por sus familiares y padrinos, que les ofrecieron todo su apoyo en esta solemne ceremonia.

El acto fue presidido por Manuel Camas, Decano del Colegio de Abogados de Málaga, quién estuvo acompañado por miembros de la Junta de Gobierno de la institución colegial. Previamente a la imposición de la venia, el Decano ha agradecido a los padrinos y madrinas su papel en este importante acontecimiento en la vida profesional de un abogado. También quiso agradecer a los familiares su presencia, pues con ella realizaban aún más la ceremonia y le daban el valor que supone el compromiso del juramento o promesa.

Los padrinos según establece el ceremonial presentaron a sus jurandos a la Junta de Gobierno, les investió la toga y fueron testigos de su juramento o promesa de "guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", tras el cual firmaron en el libro de incorporaciones colegial.

Concluida la ceremonia, los nuevos abogados José Joaquín Cofre Fernández-Abascal, Pablo Seco de Herrera Ordóñez, Jesús Casas Rodríguez, Carlos Jesús Linares Rosado, Ignacio de la Higuera López Frías, Francisco Javier Pérez Castillo y Francisco Gómez Rojano recibieron las felicitaciones de sus familiares y de sus compañeros de profesión.

Enviar esta página a un amigo.

Nosotros / Contacto / Newsletter / Noticias / Tarifas /
MARKETING / COMUNICACIÓN / INTERNET / DIRECTORIO DE BUFETES /
Servicios Auxiliares / Tablón de Anuncios / El Foro del Marketing /

Publicaciones jurídicas / Colegios Oficiales / Boletines Oficiales / Facultades / Otros sitios de Interés / Enlaces Internacionales /

info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - Aviso legal

Estás en: Granada - Ideal > Andalucía > Últimas noticias > **La asistencia jurídica gratuita contó con un 6,7% más de abogados en 2010**

ULTIMAS NOTICIAS DE ANDALUCÍA 12:59

La asistencia jurídica gratuita contó con un 6,7% más de abogados en 2010

Agencia EFE

Sevilla, 30 ene (EFE).- Un total de 7.342 abogados han formado parte voluntariamente en 2010 del turno de oficio en Andalucía, servicio que presta asistencia jurídica gratuita a las personas que demuestren no tener recursos para litigar, lo que supone un 6,7% más de los que realizaron esta función durante el año anterior.

El turno de oficio implica el asesoramiento por parte de un abogado antes de un proceso judicial, así como la defensa durante el mismo, ha informado la Consejería en un comunicado.

Además, la gratuidad de la justicia también contempla la asistencia al detenido para garantizar sus derechos, de lo que se encargan los abogados del turno de guardia.

Ambas tareas las financia la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que tiene transferidas las competencias en la Administración judicial.

Cuenta AZUL de iBanesto.com. Con la cuenta AZUL 3.60% TAE tus ahorros crecen todos los meses

ANUNCIOS GOOGLE

Luis Romero - Penalista

Casos Penales Graves y Urgentes. Luis Romero y Asociados 900 300 307
www.RomeroAbogados.com

Abogados Familia/Herencia

Especialistas en Familia en Madrid Acuerdo prematrimonial 911819733
www.uchaaabogados.es

Divorcio 350€

Por internet y despacho 914787002 Les enviamos el convenio en 8 horas
www.benilloabogados.es

Abogados Matrimonialistas

Expertos Divorcios Casos Difíciles 915901010 Primera Consulta Gratuita
www.AbogadosPersonales.com

Powered by SARINET

ideal.es

© Ideal Comunicación Digital SL. Unipersonal

Registro Mercantil de Granada, Tomo 924, Libro 0, Folio 64, Sección 6, Heja GR17846.
 Inscripción 1ª C.I.F.: B18563863 Dominio social en C/ Huelva 2, Polígono de ASEGRA
 18018 Polígaros (Granada) Correo electrónico de contacto: idealdigital@ideales.es Copyright
 © Ideal Comunicación Digital S.L.U., Granada, 2008. Incluye contenidos de la empresa
 citada, del diario IDEAL, editado por Corporación de Medios de Andalucía y en su caso, de
 otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUAL QUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

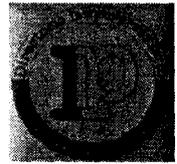
Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y
 utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin
 previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a
 disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o
 indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.

[Contactar](#) | [Mapa Web](#) | [Aviso legal](#) | [Política de privacidad](#) | [Publicidad](#) | [Master de periodismo](#) | [Visitas al Ideal](#)

ENLACES VOCENTO

ABC.es
 El Correo
marquesadilla.es
 El Comercio digital con
 S4R digital
 blue.es
 La Voz Digital
 Punto Radio
 hoy.com.es
 hoy.com.es
 hoy.com.es

Hoy Digital
 La Reta.com
 Diario Vasco.com
 Ideal digital
 Las Provincias
 El Diario Montañés
 Libertad.es
 Finanzas y planes de
 hoy.com.es
 Adrección
 Hoy.com.es



01 / 02 / 2011

- Titulares
- Noticias de Bufetes
- Vida Colegial
- Comunidad Legal
- Gente
- Internacional
- Eventos
- Entrevistas
- Deals
- Agenda
- Abogados Jóvenes
- Contribuciones
- Asociaciones
- Sistema Judicial
- Archivo

Firmas recomendadas



COMPARTIR CON TUS AMIGOS
 Share



NOTICIAS

VIDA COLEGIAL

Clausura del curso sobre la nueva Ley de Sociedades de Capital Expertos destacan que la reforma de la Ley Concursal pretende agilizar y simplificar el proceso

publicado el 31 de ENERO de 2011

siguenos en:



facebook



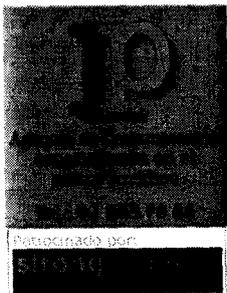
www.lawyerpress.com

Enviar un comentario sobre el artículo.

MARKETING
COMUNICACIÓN
INTERNET

- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing

- ▶ La Comunidad Jurídica
- Publicaciones
- Colegios Oficiales
- Boletines Oficiales
- Facultades
- Otros sitios de interés
- Internacional
- Top Bufetes Europeos



La Ley concursal, o al menos parte de esa ley, tiene los días contados. El hecho de proyectarse "en unos tiempos de bonanza económica, cuando las empresas que recurrían al concurso eran escasas, ha tenido un gran peso en que las herramientas de que se dotó hayan sido insuficientes y complejas para afrontar la situación actual", según explica Miguel Romero, presidente del Comité de Educación de la Escuela Concursal de Granada.



Para analizar los matices e implicaciones de los cambios previstos, la Escuela Concursal de Granada ha invitado a Ignacio Sancho, presidente de la sección 15 de la Audiencia Provincial de Barcelona. El marco ha sido la clausura del curso sobre "La nueva Ley de Sociedades de Capital", celebrado en el Colegio de Abogados de Granada, donde Sancho pronunció la conferencia "La sociedad en el concurso. Regulación actual y reforma proyectada". Según este experto, los cambios que se avecinan se centran en "agilizar el procedimiento, mejorar los acuerdos de refinanciación e introducir algunos criterios nuevos para facilitar el cobro".

En esta línea, el magistrado explica que "los concursos son procesos largos y complejos, por lo que parece que la reforma pretende dotarlos de mayor agilidad y rapidez en su resolución". Ese objetivo se traduce en que la fase común, "aquella en la que se determina la masa activa y la masa pasiva, confluyan antes de lo que viene haciéndose ahora; y también implica la posibilidad de ir a la fase de liquidación antes incluso de que termine la fase común, nada más comenzar el concurso", destaca Sancho. De esta forma, si el deudor prevé que irá a la liquidación, puede solicitarlo, lo que facilitará la venta de bienes. Después, cuando ya se conozca la lista de acreedores, se harán los pagos de acuerdo con ella. Igualmente, la reforma contempla una serie de medidas para que, al término de la fase común, sea posible ir directamente a la liquidación, salvo que haya habido una propuesta de convenio presentada con anterioridad.

Por otra parte, y en esa línea de dotar de mayor rapidez la resolución del proceso, se ha tratado de limitar un vicio que provenía de la necesidad de corregir errores o defectos antes de dictar auto declarando el concurso, un trámite que alarga la tramitación, aun cuando sea el deudor el que solicite el concurso voluntario. En los casos de concurso necesario, esto es que lo piden los acreedores, sobre la base de un embargo o un despacho de ejecución que los imposibilita para poder aprehender bienes con los que luego cobrar, la reforma "prevé que, sin audiencia previa del deudor, pueda declararse el concurso, sin perjuicio de que luego éste pueda oponerse a través de los recursos correspondientes", aclara el ponente.

El segundo gran bloque de medidas atañe a los acuerdos de refinanciación. Es cierto que en la actualidad existen tales acuerdos, que se protegen si se cumplen una serie de requisitos, todo regulado por el Decreto Ley 3/2009. Esa normativa contemplaba que si la situación empeoraba y había que declarar el concurso, una vez abierta la sección de reintegración, no se pudiera ejecutar la acción rescisoria concursal, se blindaba. Sobre esa base, lo que plantea el anteproyecto es que "si estos acuerdos de refinanciación los sostiene el 75% del pasivo y si, además, contemplan una espera, puede imponerse a los demás acreedores, aunque no hayan votado a favor, previa homologación judicial", matiza el magistrado. Lo que no aparece aún definido es cómo va a ser esa homologación o autorización judicial. La implicación de esta medida es que se extenderían algunos efectos tales como "la suspensión de todas las ejecuciones que los terceros pudieran tener contra el deudor; de tal manera que se lograría un acuerdo de refinanciación, sin necesidad de un proceso concursal", destaca Sancho. La consecuencia directa sería una solución más barata, más ágil y rápida, con la garantía de que, en un

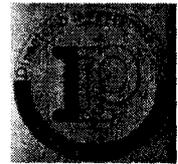
tiempo, los acreedores que no hubieran votado a favor no podrían tratar de realizar sus créditos al margen de ese acuerdo.

Otro gran bloque afectado por la reforma, en opinión del presidente de la sección 15 de la Audiencia Provincial de Barcelona, es el de los créditos privilegiados por parte de aquellos que hayan aportado a una empresa en crisis dinero fresco, fresh money. De forma que quién aporta capital para intentar reflotar una empresa, en el caso de que, finalmente, se declare el concurso, no tendrá el mismo tratamiento que el resto de acreedores.

Enviar esta página a un amigo.

Nosotros / Contacto / Newsletter / Noticias / Tarifas /
MARKETING / COMUNICACIÓN / INTERNET / DIRECTORIO DE BUFETES /
Servicios Auxiliares / Tablón de Anuncios / El Foro del Marketing /
Publicaciones Jurídicas / Colegios Oficiales / Boletines Oficiales / Facultades / Otros sitios de Interés / Enlaces Internacionales /

info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - Aviso legal



01 / 02 / 2011

- Titulares
- Noticias de Bufetes
- Vida Colegial
- Comunidad Legal
- Gente
- Internacional
- Reportajes
- Entrevistas
- Deals
- Agenda
- Abogados Jóvenes
- Contribuciones
- Asociaciones
- Sistema Judicial
- Archivo

Firmas recomendadas

COMPARTIR CON TUS AMIGOS

Share

BEAT GREEN y 10 años de experiencia



NOTICIAS

VIDA COLEGIAL

El Grupo de Teatro del Colegio de Abogados trabaja ya en su próxima obra

publicado el 31 de ENERO de 2011



El miércoles pasado se estrenó en el Teatro Isabel la Católica de Granada la obra 'Crimen contra reloj', interpretada únicamente por abogados granadinos que hace unos meses decidieron fundar el Grupo de Teatro del Colegio de Abogados de Granada. Se trata de 18 profesionales de la abogacía cuya característica común es que jamás han tenido relación con el mundo de la interpretación y nunca antes se habían subido a un escenario.

El éxito y el reconocimiento que cosecharon el miércoles tras finalizar la función -con varios minutos de aplausos- les ha animado ya a pensar en la siguiente obra. José Manuel Motos, el director del Grupo de Teatro, asegura que se pondrán a trabajar en breve y aunque no desea desvelar más detalles, confirma que será una comedia marcada de nuevo por el ambiente policíaco y la intriga y en la que puedan participar todos los miembros del Grupo ya que uno de los objetivos de esta iniciativa es, precisamente, que todos los abogados puedan participar en las obras.

José Manuel Motos resalta que es la ilusión privada lo que mueve a cada uno de los actores, quienes definen esta experiencia como una oportunidad de expresión cultural que, además de entretener, les sirve para divertirse al salir de sus despachos profesionales. "Esto nos ha enganchado a todos", concluye.

El interés que generó 'Crimen contra reloj' provocó que un gran número de colegiados se quedaran sin la posibilidad de ver la comedia. Por este motivo, el Colegio de Abogados de Granada ya ha previsto la repetición de la misma y está a la espera de confirmar el teatro y la fecha.

Enviar esta página a un amigo.

siguenos en:



facebook



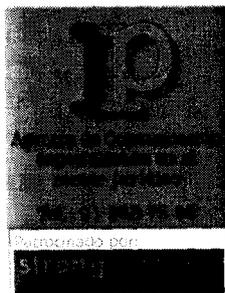
www.lawyerpress.com

Enviar un comentario sobre el artículo.

MARKETING
COMUNICACIÓN
INTERNET

- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing

- La Comunidad Jurídica
- Publicaciones
- Colegios Oficiales
- Boletines Oficiales
- Facultades
- Otros sitios de interés
- Internacional
- Top Bufetes Europeos



Nosotros / Contacto / Newsletter / Noticias / Tarifas /
 MARKETING / COMUNICACIÓN / INTERNET / DIRECTORIO DE BUFETES /
 Servicios Auxiliares / Tablón de Anuncios / El Foro del Marketing /

Publicaciones jurídicas / Colegios Oficiales / Boletines Oficiales / Facultades / Otros sitios de Interés / Enlaces Internacionales /

info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - Aviso legal



DE UN VESTAZO

Un abogado abre un despacho profesional en Torrevieja

01.02.11 - 01:02 -

El letrado en ejercicio en el Colegio de Abogados de Orihuela, Vicente Vera, inauguró el pasado sábado un despacho en Torrevieja «en mi paso al mundo del autoempleo». El abogado pretende abordar desde su nuevo gabinete áreas como el asesoramiento jurídico a empresas, derecho civil, familia, extranjería, penal y fiscal.

TAGS RELACIONADOS

abogado, abre, despacho, profesional, torrevieja

ANUNCIOS GOOGLE

Luis Romero - Penalista

Casos Penales Graves y Urgentes. Luis Romero y Asociados 900 300 307
www.RomeroAbogados.com

Guerra Abogados

Bufete internacional; desde 1942 Contacte sin compromiso
www.guerra-abogados.com/

Abogados del Propietario

Expertos Arrendamientos. Impagos Primera Cita Gratis 91 5901010
www.AbogadosPersonales.com

García & Herráiz Abogados

Divorcio, Herencias, Desahucios 1ª Consulta Gratis sin compromiso
www.abogadosgh.es

Powered by SARENET

lasprovincias.es

© LASPROVINCIAS.ES.
Registro Mercantil de Valencia, Tomo 6732, Folio 122, Sección P, Hoja V74074.
Inscripción 1ª C.I.F.: B-97002935. Domicilio social en la calle Gremis nº 1 (46014)
Valencia. Copyright © Valenciana Editorial Interactiva S.L., Valencia, 2008. Incluye contenidos de la empresa citada, de LAS PROVINCIAS (Federico Domenech S.A.) y de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros

Contactar | Publicidad | Mapa Web | Aviso legal | Política de privacidad | Tienda

ENLACES VOCENTO

ABC.es
El Correo
nortecastilla.es
Elcomerciodigital.com
SUR digital
Qué.es
La Voz Digital
Punto Radio
hoyCinema
Infoempleo
11870.com

Hoy Digital
LaRioja.com
DiarioVasco.com
Ideal digital
Las Provincias
El Diario Montañés
Laverdad.es
Finanzas y planes de
hoyMotor
Autocasion
Hoyvino



Un «crack» de la abogacía de 91 años

Letrados, jueces y empresarios resaltan la inteligencia, capacidad de trabajo y humildad del abogado cangués Florentino Quevedo, con motivo de la entrega de la cruz de San Raimundo de Peñafort

Oviedo, L. Á. VEGA

«Soy un abogado de pueblo». Así se definió ayer el letrado de Cangas del Narcea Florentino Quevedo, a quien el mundo de la justicia asturiana rindió homenaje en el Colegio de Abogados de Oviedo con motivo de la entrega a este profesional de la cruz distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort, que recibió de manos del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA), Ignacio Vidau. En su «laudatio» del condecorado, el abogado Mario Gómez Marcos resaltó la capacidad intelectual de Quevedo, aún en activo pese a estar a punto de cumplir 92 años. También su entrega al trabajo y su humildad. Al acto acudieron letrados, procuradores, magistrados, fiscales y gentes de la empresa, como Victorino Alonso, que encabeza el grupo minero del mismo nombre, y Francisco Rodríguez, presidente de Reny Picot; de la política, como el eurodiputado Antonio Masip, y la cultura, como el pintor Linares.

Quevedo, que ha sabido adaptarse a las nuevas tecnologías como cualquier otro profesional, hasta el punto de que envía correos electrónicos y no es raro verlo con discos de datos, relató con sencillez su trayectoria, su nacimiento allá por 1919 en la aldea oreñana de San Miguel de Mones, su orfandad con apenas trece meses, los sacrificios de su madre Guadalupe y el resto de sus familiares para que estudiase y su crucial llegada a Cangas del Narcea, en 1940, como maestro nacional.

Luego vendría su heroica entrada en el mundo del derecho, primero como procurador, en 1948, y después como abogado, en 1961, todo ello sin abandonar sus ocupaciones como director de las escuelas de Cangas y sus obligaciones como padre de familia. Luego vendría su profunda relación con las



MIKI LÓPEZ

En la foto superior, Ignacio Vidau felicita al abogado Florentino Quevedo, antes del acto de entrega. Abajo, el letrado, ante el numeroso público asistente.

empresas de minería, a las que felicitó por el «tesón con que están enfrentando la actual situación». El abogado Mario Gómez Marcos no escatimó apelativos para Quevedo, al que calificó de auténtico «crack» y «bulldozer» del derecho, cuya tesis doctoral, «Derecho especial de

minas», se ha convertido en un clásico imprescindible.

El decano de Oviedo, Enrique Valdés Joglar, indicó que Quevedo «es la prueba de que se puede triunfar en el mundo de la abogacía desde una villa mediana como es Cangas del Narcea».